



BASES DEL CONCURSO

"Service Campaign- Bono de Retoma"

INCHCAPE AUTOMOTRIZ CHILE S.A.

1. INCHCAPE AUTOMOTRIZ CHILE S.A., en adelante el "Organizador", dentro de sus actividades de ventas y marketing, ha organizado un Campaña denominada "Service Campaign" en adelante "la Campaña".

2. Podrán participar en el Concurso, las personas que reúnan las siguientes condiciones copulativas (los "Participantes"):

- a. Mayores de 18 años.
- b. Tener domicilio en la República de Chile.
- c. Ser clientes GEELY de modelos antiguos que quieran comprar un Geely Coolray o Azkarra y entreguen su vehículo Geely antiguo como parte de pago.

3. La vigencia de esta Campaña será desde el día 15 de mayo del 2022 hasta el 30 de Junio del 2022 (plazo de vigencia). El Organizador se reserva el derecho a extender el Campaña en caso de que este lo estime conveniente.

4. Las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 2, que quieran participar en la Campaña, deberán entregar los siguientes datos: nombre completo, cédula de identidad, dirección de correo electrónico y número telefónico.

Habiendo cumplido con los requisitos anteriores dentro del plazo de vigencia, los Participantes que hayan entregado sus datos, pasarán a participar automáticamente en la Campaña por orden de llegada.

5. Serán ganadores de la Campaña (en adelante, el "Ganador") los Participantes que concurran a cualquier concesionario autorizado de ventas de Geely y manifiesten su intención de adquirir un vehículo marca Geely Coolray o Azkarra en la fecha de vigencia antes indicada. Ante la reserva de vehículo nuevo se entregará el Bono de Retoma.

6. El premio por haber participado en la Campaña consiste en la entrega de un bono de retoma por la suma de \$400.000.- Se entregarán hasta 50 Bonos de Retoma durante la campaña los que serán entregados por orden de llegada a quienes reserven el vehículo nuevo dejando su vehículo Geely antiguo.

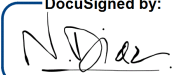
7. Los ganadores deberán realizar su próxima compra de los vehículos marca Geely Coolray o Azkarra entre el 15 de mayo y el 30 de junio del 2020 en los concesionarios autorizados de la marca.

8. El Organizador, a su discreción, podrá otorgar otros premios menores o complementarios a los Ganadores y a los Participantes que a su solo arbitrio determine.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el premio por otros similares o de valor equivalente, informándolo de manera previa.



9. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si se detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
10. El Organizador no será responsable frente a los ganadores y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
11. El Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
12. No podrán acceder a los premios de la Campaña los directivos o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Tampoco podrán participar en la Campaña los directivos o trabajadores de la Red de Concesionarios Geely Auto.
13. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante de la presente Campaña por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por el Organizador o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu de la presente promoción.
14. El Premio no es canjeable por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco es endosable a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.
15. La participación en esta Campaña implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Campaña y la pérdida de los premios obtenidos.
16. El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases de esta Campaña en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en el Sitio Web www.geely.cl.
27. Una copia de estas bases se mantendrá en el sitio web www.geely.cl.

DocuSigned by:

5F0FA57EAAAF47E...

Natalia Díaz Varela